

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“PASO A PASO”

CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA

“VILLA AUSTRAL” (TEMUCO-ARAUCANÍA)

Ítem: Fondo regional

N° Int: GKF-0302-1-2016

En Araucanía, a **30 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N°12.969.848-9, con domicilio en Claro Solar N°1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA**, RUT N° 76.164.827-6, representada legalmente por **MICHEL MORA RODRÍGUEZ**, contador auditor, cédula de identidad N° 13.296.676-1, ambos con domicilio en Venancia Leiva N°2045, comuna de La Pintana, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **20 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento “**VILLA AUSTRAL**”, de las comunas de **TEMUCO**, de la Región de **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$9.350.076.- (nueve millones trescientos cincuenta mil setenta y seis pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **20 de septiembre de 2016** y el **09 de octubre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en modificar la fecha de inicio de ejecución de las obras para el día **30 de septiembre de 2016**, y la fecha de término para el día **19 de octubre de 2016**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **16 de febrero de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MICHEL MORA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA BRAAM LIMITADA



ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA

